



**Gerencia de Descentralización y de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Unidad de Transparencia

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio: 330009423003366.

Estimado Solicitante

Me refiero a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 330009423003366, ingresada el 18 de octubre de 2023 a esta Comisión Nacional del Agua, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual refirió lo siguiente:

"...Solicitó la disponibilidad media anual para nuevas concesiones de aguas subterráneas de uso agrícola y uso industrial en la minería del acuífero de San Bernardo (2658) y el acuífero Cuchujaqui (2643) del estado de sonora..." (Sic)

En atención a lo solicitado y con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, cuarto párrafo, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP), se turnó a la Subdirección General Técnica y al Organismo de Cuenca Noreste, unidades administrativas competentes para conocer respecto de lo solicitado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, por lo que después de efectuar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información, con criterio amplio en sus archivos físicos y electrónicos, base de datos y registros, menciona lo siguiente:

Subdirección General Técnica:

"...Al respecto se informa que de acuerdo con la Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de septiembre de 2020: los acuíferos: "San Bernardo" clave 2658, cuenta con una disponibilidad de 18,641,010 metros cúbicos (m³) y "Cuchujaqui" clave 2643 cuenta con una disponibilidad de 23, 412, 710 metros cúbicos (m³) para otorgar nuevas concesiones.

El territorio de los acuíferos "San Bernardo" y "Cuchujaqui" están parcialmente vedados y rigen el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo de la zona que el mismo delimita en el Estado de Sinaloa", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de agosto de 1956 y el "Acuerdo que declara de utilidad pública la construcción de las obras que forman el Distrito de Riego del Río Mayo, Sonora, y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarse y operarlas" publicado en el DOF el 21 de febrero de 1956. Ambas vedas se clasifican como tipo III, en la que la capacidad de los mantos acuíferos permite extracciones limitadas para usos domésticos, industriales, de riego y otros. Sin embargo, en la porción no vedada se encuentra sujeta a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de abril de 2013, jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas del subsuelo, según proceda conforme a lo previsto por el artículo 38 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua podrá otorgar títulos de concesión y asignación, respecto de las aguas del subsuelo, conforme lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales; y se podrán autorizar las obras de rehabilitación y mantenimiento a las obras de infraestructura existentes



Lugar

Ciudad de México

Fecha

08 de noviembre de 2023

cuando éstas tengan por objeto incrementar los volúmenes de extracción, siempre y cuando exista disponibilidad de aguas subterránea.

La disponibilidad media anual de todos los acuíferos del país se encuentra disponible para su consulta pública en la siguiente liga:

http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600593&fecha=17/09/2020 ..." (sic)

Organismo de Cuenca Noreste

"... Al respecto permito comunicar a usted que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la información por usted solicitada es de naturaleza pública y se encuentra a su disposición para consulta en la siguiente liga electrónica:

<https://siga.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sonora/sonora.html>

Para obtener la información solicitada se deberán seguir los pasos siguientes:

- Al ingresar a la liga antes mencionada se muestra un mapa de México, en la parte inferior se despliega una lista de los acuíferos del estado de Sonora, localice en la lista los acuíferos San Bernardo (2658) y el acuífero Cuchujaqui (2643) y selecciónelos uno a la vez



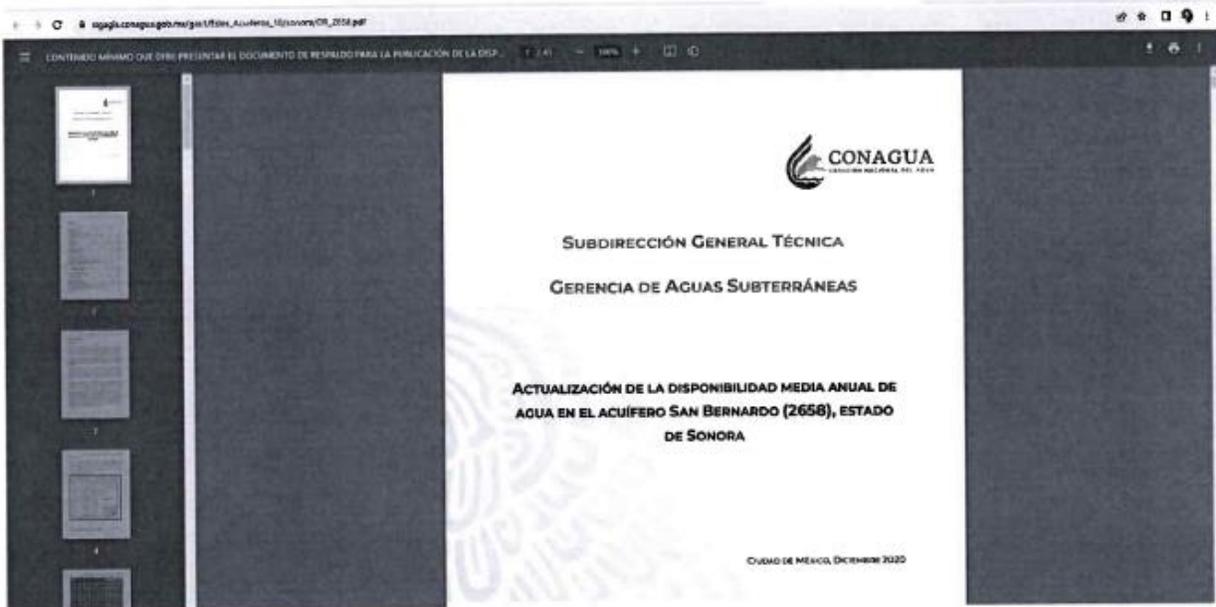
- Le aparecerán los valores determinados en el estudio realizado en el año 2020, en lo que respecta a la disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA), la descarga natural comprometida (DNC), la Recarga media anual (R), el volumen de extracción anual de aguas subterráneas (VEAS). Por último, aparece la palabra "Documento" en color azul mediante la cual podrá descargar el estudio completo realizado en el año 2020 en formato PDF.





2644 Huerta - Itzayo
2645 Rio Chico
2646 Rosario -Basopaco -El Quiñero
2647 Ornavis
2648 Soyopa
2649 Yicora
2650 Nogales
2651 Batevico
2652 Villa Hidalgo
2653 Huatabampo
2654 Bacaderuachi
2655 Nacorí Chico
2656 Cumaripo
2657 Agua Caliente
2658 San Bernardo
DMA ²⁰¹⁰ / ** : 18,64701 hm ³ /año
DNC ²⁰¹⁰ / ** : 6.6 hm ³ /año/le
Q ²⁰¹⁰ / ** : 38.7 hm ³ /año
VEAS ²⁰¹⁰ / ** : 14,556,950 hm ³ /año/le
PDF : Descargar PDF
2660 Cuchujaqui
2661 Cumpas

DMA²⁰¹⁰ / ** Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea
 (Cifras en millones de metros cúbicos)
DNC²⁰¹⁰ / ** Recarga Natural Compensada
Q²⁰¹⁰ / ** Recarga Bruta Anual
VEAS²⁰¹⁰ / ** Volumen de Extracción de Aguas Subterráneas



Los documentos “Actualización de la Disponibilidad Media anual de Agua en el Acuífero San Bernardo (2658), estado de Sonora” y “Actualización de la Disponibilidad Media anual de Agua en el Acuífero Cuchujaqui (2643), estado de Sonora”, de conformidad con el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ponen a su disposición de acuerdo a los siguientes costos:





Modalidad de Entrega	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Copia certificada	75	\$25.00	\$1,875.00

..."

(sic)

Si usted tiene alguna duda o comentario con relación a la respuesta proporcionada, le agradeceremos se comunice a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 51744000 ext. 1374

Correo electrónico: uetransparencia@conagua.gob.mx

Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

**Unidad de Transparencia
Comisión Nacional del Agua**

